

Expediente: 18-SS-E-02-TJ-158-C-V

Promovente: Centro Médico Bariátrico de Tijuana S. C. y/o

Grand View Hospital.

DOCTOR HÉCTOR RIVERA VALENZUELA.

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS,
DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.

Héctor Hugo Almanza Reyes, representante legal de Centro Médico Bariátrico de Tijuana S.C., propietario de Grand View Hospital, personalidad que tengo debidamente reconocida en el expediente indicado en el rubro superior derecho del presente libelo, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Ernesto Sarmiento 2308, Colonia Burócrata Ruiz Cortínez, Tijuana, Baja California, 22406 y autorizando para tales efectos a la Licenciada Martha Lilia Morales Sánchez, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

HECHOS

1. Que el día 3 de diciembre de 2018 fue despachada la orden de verificación sanitaria número 18-SS-E-02-TJ-158-C-V, para llevar a cabo la práctica de una visita de verificación en el establecimiento conocido como Grand View Hospital, propiedad de mi representada, para verificar entre otras cosas la presencia de infecciones nosocomiales, pudiendo llevar a cabo el procedimiento de muestreo de acuerdo a lo señalado en los artículos 401 bis y 401 bis-2 de la Ley General de Salud.
2. Que el día 25 de febrero de 2019 se emitió resolución por parte del Director de Control Sanitario de ISESALUD, mediante la cual se solicitó corrección a ciertos puntos del dictamen consistentes en la presentación de alguna documentación como manuales, protocolos y bitácoras pendientes.
3. Que en fechas recientes, hemos detectado la existencia de una alerta emitida por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, CDC por sus siglas en inglés, en la que se recomienda no practicar cirugías en el hospital de la propiedad de mi mandante hasta que se confirme por la autoridad mexicana sobre la presencia de una bacteria denominada *pseudomonas aeruginosa*.
4. En ninguna parte de la resolución de esa autoridad ni del dictamen que le sirve de base, se advierte que se haya encontrado evidencia de alguna infección nosocomial ni mucho menos la bacteria *pseudomonas aeruginosa*.
5. Por su parte, el resultado de su revisión contiene observaciones menores que ya han sido subsanadas conforme a los documentos que volvíamos a anexar al presente libelo.

RECIBIDO
19 MAR 2019
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL EDO. DE B.C.